

VISTO:

El Expediente de la referencia, conteniendo Rendición de Cuentas correspondiente a la ejecución del Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO:

Que el análisis de la Rendición de Cuentas, la percepción e inversión de los fondos comunales es facultad del Honorable Concejo Deliberante, según lo establece el Art. 23° de la Ley 10.869 y Art. 212 del Reglamento de Contabilidad.

Que se ha realizado el análisis correspondiente del estado financiero y patrimonial, movimiento de caja y banco, y la composición de los saldos, presupuesto ejecutado, memoria de contaduría, cuentas, libros y demás comprobantes existentes en Contaduría Municipal.

Que el resumen del estado financiero y patrimonial del Ejercicio 2005 arroja un superávit financiero de \$ 539.418,05 y un superávit económico de \$ 728.984,08.

Que las Comisiones han tenido acceso a todas las modificaciones realizadas en la ejecución presupuestaria por Decretos del Departamento Ejecutivo, según facultades otorgadas por el Art. 6° de la Ordenanza N° 2403/05 y los artículos 119, 120 y 121° de la Ley Orgánica Municipal, efectuadas en forma racional, ordenada, prolija, en atención a la oportunidad de las mismas.

Que se han efectuado importantes inversiones en materia de obra pública: polideportivo municipal, UPSO, Museo Regional "Dr. Funes Deriuel", remodelación y ampliación de las unidades sanitarias de Oriente y El Perdido y el Hospital Municipal, refacción del Matadero de Oriente, osario en el cementerio de esa localidad y en general obras de mantenimiento de los edificios municipales.

Que en el Sector Industrial Planificado se han invertido \$ 162.603, continuando con el propósito de promoción y generación de fuentes de trabajo, crecimiento y desarrollo del partido, concretándose la iluminación, asfalto de calles internas, cerco perimetral y galpón con fondos transferidos de este Concejo.

Que en lo referente a obras de infraestructura urbana de beneficio directo a los vecinos, se han realizado obras de cordón cuneta, redes de agua y cloacas y pavimento del Barrio 1° de Mayo, con la planta de asfalto propia adquirida el año anterior.

Que en materia de obras sanitarias se efectuaron inversiones de control de fuga o pérdida en la red de agua corriente y se colocó reja automática en la planta depuradora de líquidos cloacales.

Que en el área de salud, tan sólo en el Hospital Municipal se efectuaron 90.257 prestaciones, sumado a un importante incremento en la atención de las unidades sanitarias de El Perdido y Oriente, con motivo de sus ampliaciones edilicias.

Que se mantuvo la ayuda social a personas indigentes y se apoyó a las instituciones de bien público del Partido, superando las estimaciones presupuestarias en aproximadamente \$ 500.000 y registrándose un recupero de deuda atrasada con un importe cercano al millón de pesos.

Que se observa la orden de pago N° 284, en particular la factura N° 0001-00001111, del proveedor “Mercadito Fer” de la localidad de Oriente, por la suma \$ 61,25, por cuanto no corresponde su inclusión como gasto municipal; asimismo deberá tenerse en cuenta que el resto de las facturas correspondientes a esa operación no han sido conformadas por el responsable de cada área, siendo el funcionario actuante ajeno a las mismas, responsable de la cuenta a la que se imputa el gasto.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Apruébase la Rendición de Cuentas de la Percepción e Inversión de ===== los Fonos Comunales correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2005, con la observación referida en el último considerando del presente.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Junio de 2006.-